



EXMO. CONCELLO
DE
BAIONA
(PONTEVEDRA)

ACTA DA SESIÓN EXTRAORDINARIA DO PLENO DO CONCELLO DE BAIONA
CELEBRADA O DIA 19 DE AGOSTO DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA

CONCELLEIROS:

D. ANGEL MANUEL RODAL ALMUÍÑA
D^a. MARÍA IGLESIAS FERNÁNDEZ
D^a. ANA SIMÓNS SÁNCHEZ
D^a. MARÍA JESÚS MARTINS PASSOS
D. POLICARPO VILAR MISA
D. JOSE ANGEL BAHAMONDE RODRÍGUEZ
D. RAUL COSTAS LAFUENTE
D^a BEATRIZ GONZÁLEZ PÉREZ

D. RAFAEL LORES ROSAL
D. CARLOS GÓMEZ PRADO
D^a VIRGINIA SANTOS CABRERA
D^a LAURA MIGUEZ PÉREZ

D. IAGO PEREIRA MOREDA
D. XOSE MANUEL MARCOTE GIL

D. SILVANO MONTES SÁNCHEZ
D^a AROA DOMÍNGUEZ PARDIÑAS

SECRETARIA MUNICIPAL:

D^a. SUSANA GALLARDO FARIÑA

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. ROSA MARIA DEL RIEGO SANTOS

Na Casa Consistorial de Baiona, a dezanove de agosto de dous mil quince, sendo as trece horas e quince minutos reúnen os señores ditos enriba, co obxecto de celebrar sesión extraordinaria do Pleno do Concello.

Polo Sr. Alcalde-Presidente declárase aberta a sesión, procedéndose ó tratamento do único asunto contido na Orde do Día.

1.- APROBACIÓN, SE PROCEDE, DA ADXUDICACIÓN DO CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA A PRESTACIÓN DO SERVIZO PÚBLICO VINCULADO AO CICLO INTEGRAL DA AUGA DO CONCELLO DE BAIONA.

O Sr. Alcalde-Presidente cede a palabra á **SRA. INTERVENTORA**, quen da conta da seguinte:

PROPOSTA DA ALCALDÍA

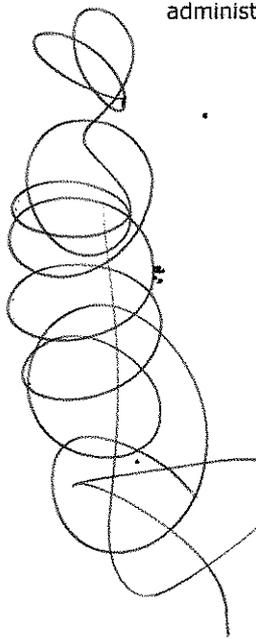
El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21/08/2014 aprobó el expediente de contratación para la prestación del servicio público vinculados al ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Baiona, Y posteriormente, detectados determinados errores, el Pleno en fecha 2/10/2014 aprobó la modificación del pliego de condiciones y prescripciones técnicas cuyo último anuncio de licitación se publicó en el DOG número 194 de fecha 10/10/2014 y BOP de Pontevedra núm. 200 de fecha 16/10/2014 y perfil del contratante.

Durante el plazo de licitación se presentaron las empresas: ESPINA Y DELFIN VIAQUA, FCC - AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA, GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA,UTE: ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU-ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS SA

En fecha 15/12/2014 se constituyó la mesa de contratación. En el mismo acto se procedió a la apertura del sobre A, correspondiente a la documentación general acordando la mesa lo siguiente: Declarar suficiente la documentación presentada por ESPINA Y DELFIN VIAQUA, GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA, UTE: ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU-ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS y Requerir a, FCC – AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA.

En fecha 22/12/2014 la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre B presentado por los licitadores.

En fecha 20/02/2015 la Mesa de Contratación da cuenta de la puntuación propuesta por el equipo de consultores de la mesa de contratación del "contrato de concesión administrativa para la explotación del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Baiona" para los criterios no evaluables mediante fórmulas (cláusula 2.9.1 del Pliego de cláusulas administrativas) Sobre B son las siguientes:



	Puntuación máxima	Gestagua Valoración propuesta	FCC-Aqualia Valoración propuesta	Viaqua Valoración propuesta	Espina y Delfin Valoración propuesta	Espina Acciona Valoración propuesta
1. Proyecto técnico de organización de los servicios propuestos	20	16,82	9,02	12,72	16,50	11,19
1.1 Medios personales adscritos a los servicios.	10	7,17	3,17	5,44	8,20	4,54
1.2 Medios materiales y técnicos adscritos a los servicios	10	9,65	5,85	7,28	8,30	6,65
2. Metodología de gestión y mejora de los servicios propuestos	20	16,23	8,74	15,07	11,33	12,74
2.1 Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones y red de Abastecimiento de Agua Potable	2,5	1,88	1,25	1,00	1,86	0,50
2.2 Plan de control de calidad del agua potable, de acuerdo a la normativa vigente	2,5	2,20	1,05	1,48	1,20	1,18
2.3 Plan de mejora del Balance Hidráulico del sistema de Agua Potable	2,5	2,40	1,14	2,05	1,45	1,82
2.3.1 Plan de control permanente de fugas	2	1,90	0,69	1,60	1,05	1,32
2.3.2 Plan especial para reducción del consumo municipal en edificios, colegios, jardines, baldeos y demás instalaciones dependientes del Ayuntamiento	0,5	0,50	0,45	0,45	0,40	0,50
2.4 Plan de gestión y lectura de contadores	2,5	2,40	1,95	2,40	1,30	2,38
2.5 Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones y red de Saneamiento	2,5	2,09	1,85	1,68	2,08	1,67
2.6 Plan de control de vertidos y fugas en la red saneamiento	2,5	1,65	0,40	1,80	1,00	1,73
2.7 Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las Instalaciones de Bombeos	2,5	1,33	0	2,35	1,38	1,7
2.8 Sistema de Comunicación y Atención al Cliente.	2,5	2,28	1,1	2,31	1,06	1,76
2.8.1 Memoria descriptiva del sistema que se compromete a introducir en los servicios, metodología, cartografía, toma de datos, plazos de entrega, etc., compatible con los sistemas de Ayuntamiento	1	0,88	0,43	0,98	0,2	0,54
2.8.2. Descripción del sistema de automatización del servicio, mediante telemando y telecontrol, etc.	0,5	0,45	0,05	0,35	0,20	0,50
2.8.3. Plan de gestión comercial. Atención al usuario	0,5	0,47	0,44	0,50	0,46	0,44
2.8.4. Plan de información, sensibilización y compromiso con la comunidad.	0,5	0,48	0,18	0,48	0,20	0,28
TOTAL	40	33,05	17,76	27,79	27,83	23,93

En el mismo acto, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre C de las empresas licitadoras en tiempo y forma que a continuación se relacionan:

EMPRESA	Canon variable	Menor coste unitario explotac.	Mejoras: Inversión inicial	Mejoras: Inversión anual mínima
GESTAGUA	27 %	1,0684	1.400.000 €	14,30 %
FCC-AQUALIA	22 %	1,07	950.000 €	15 %
VIAQUA	26,60 %	1,1014	1.400.000 €	19 %
ESPINA Y DELFIN	25,20 %	1,0382	1.600.000 €	20,70 %
UTE ESPINA- ACCIONA	28,50 %	0,9983	910.000 €	11,50 %

Resultando que en fecha 27/02/2015 la Mesa de Contratación a la vista del informe técnico de valoración del sobre C, requiere a ESPINA Y DELFIN, GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA, UTE: ACCIONA AGUA SERVICIOS SLU-ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS y, FCC - AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA aclaración de la oferta en base a lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Resultando que en fecha 16/03/2015 se somete a la Mesa de contratación el informe de valoración de las aclaraciones presentadas por ESPINA Y DELFIN SL, GESTAGUA, y UTE ESPINA-ACCIONA, FCC-AQUALIA en virtud de cual se estiman las alegaciones presentadas por la empresa ESPINA Y DELFIN, UTE ESPINA ACCIONA Y FCC AGUALIA, no así las presentadas por FCC AQUALIA. A la vista del informe la Mesa de Contratación acuerda:

"Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas

PUNTUACION	Puntuación
Espina y Delfin	65,81
Gestagua	64,04
Viaqua	59,23
Espina-Acciona	56,07
FCC-Aqualia	29,02

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio público vinculados al ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Baiona favor de ESPINA Y DELFIN SL

EMPRESA	Canon variable	Menor coste unitario explotac.	Mejoras: Inversión inicial	Mejoras: Inversión anual mínima
ESPINA Y DELFIN	25,20 %	1,0382	1.600.000 €	20,70 %

Tercero.- Elevar la propuesta al órgano de contratación a los efectos oportunos."

En fecha 26/03/2015, el Pleno de la Corporación aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y requirió a la mercantil ESPINA Y DELFIN SL la presentación en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de este acuerdo y de acuerdo con la cláusula 2.10 del pliego de condiciones la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre A objeto de la declaración responsable y documentación previa a la adjudicación del contrato (artículo 151.2 del TRLCSP)

En fecha 9/04/2015 ESPINA Y DELFIN presenta documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y garantía definitiva por importe de 1.769,033,33 (aval nº350044 de Abanca). Así mismo consta informe de intervención de fecha 9/04/2015 en el que se hace constar que ESPINA Y DELFIN SL no figura como deudor ejecutivo a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Baiona.

En fecha 10/04/2015 la Mesa de Contratación a la vista informe jurídico declara suficiente la documentación presenta y acuerda elevar al pleno la propuesta de adjudicación del contrato de concesión administrativa para la prestación del servicio público vinculado al ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Baiona.

En fecha 14/04/2015 el Pleno de la Corporación adjudica a ESPINA Y DELFIN SL contrato de concesión administrativa para la prestación del servicio público vinculado al ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Baiona de acuerdo con el proyecto técnico de organización de los servicios propuestos y Metodología de gestión y mejora de los servicios propuestos (sobre B) y de acuerdo con la siguiente oferta económica

EMPRESA	Canon concesional variable	Menor coste total unitario de la explotación del ciclo integral del agua y su repercusión en las tarifas.	Mejoras: Inversión inicial	Mejoras: Inversión anual mínima

ESPINA Y DELFIN	25,20 %	1,0382	1.600.000 €	20,70 %
-----------------	---------	--------	-------------	---------

❖ Dicho acuerdo, junto con el informe técnico de valoración del sobre B fue notificado a los licitadores, y en concreto a VIAQUA en fecha 14/04/2015 al siguiente correo electrónico cgonzalez@viaqua-sa.es – consta leído. Así mismo se publicó en el perfil del contratante.

Contra el acuerdo de adjudicación en fecha 5/05/2015 GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA interpone recurso especial en materia de contratación.

En fecha 05/05/2015 VIAQUA presenta escrito en el que hace constar que no se ha notificado el acuerdo a la dirección de correo electrónico señalado en el sobre A mvietes@viaqua-sa.es y solicita nuevamente la notificación, solicita el acceso al expediente, y expedición de certificados.

En fecha 11/05/2015 por Resolución de Alcaldía se subsana la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato de concesión administrativa para la prestación del servicio público vinculado al ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Baiona practicada a la empresa VIAQUA SA, y remitir dicha notificación a la dirección de correo electrónico << mvietes@viaqua-sa.es >> comenzando el plazo de interposición del recurso a partir del día siguiente a aquél en que se remita la subsanación de la misma. La notificación de dicho acuerdo se practica el día 11/05/2015.

En fecha 28/05/2015 VIAQUA anuncia la interposición de recurso especial en materia de contratación.

En fecha 3/06/2015 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales comunica Resolución de fecha 29 de mayo de 2015 por la que <<estima el recurso especial interpuesto por Dña. Sabela Varela Fernández en nombre y representación de GESTION Y TÉCNICAS DEL AGUA SA contra el acuerdo por el que se adjudica el << Contrato de concesión administrativa para la explotación del ciclo integral del agua, del Ayuntamiento de Baiona” a la empresa ESPINA Y DELFIN SL, anulándolo y ordenando la retroacción de actuaciones a fin de que pueda realizarse nueva valoración de las proposiciones presentadas que tenga en cuenta la exclusión de todas aquellas que no cumplan lo previsto en el pliego >>

En fecha 2/06/2015 el Tribunal Administrativo Central de Recursos da traslado al Ayuntamiento del recurso de VIAQUA.

En fecha 29/06/2015 el Tribunal Administrativo Central de Recursos comunica al Ayuntamiento la resolución de fecha 19/06/2015 la adopción del siguiente acuerdo << Inadmitir el recurso interpuesto por D. Julio Masid Bande en representación de la mercantil VIAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE GALICIA, SAU contra la Resolución de 14 de abril de 2015 por la que se adjudica el contrato de “Gestión del servicio público para la gestión Integral del servicio de Aguas en el municipio de Baiona” al haber sobrevenido la pérdida de su objeto.>>

Resultando que, de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 14 de julio de 2015 y Resolución del TACRC de fecha 29 de mayo de 2015, se emitió informe técnico de valoración de fecha 16 de julio de 2015 con el fin de realizar una nueva valoración de las proposiciones presentadas que tenga en cuenta la exclusión de todas aquellas que no cumplan lo previsto en el pliego.

Resultando que en fecha 21 de julio de 2014 se somete a la Mesa de Contratación el informe técnico de valoración de fecha 16 de julio de 2015 que literalmente dice

<<Primero.- Revisada la documentación del sobre C <<Proposición Económica>> y de acuerdo con lo la cláusula 2.9.2.2 resulta lo siguiente:

ESPINA Y DELFIN: Vista la resolución del TACRC de fecha 29/05/2015 resulta que la oferta presentada por ESPINA Y DELFIN SL no se ajusta a las exigencias del pliego de cláusulas administrativas particulares al consignar en su oferta un importe de facturación superior al previsto en el pliego de cláusulas administrativas para el resto de licitadores, por lo que procede la exclusión de la misma al incumplir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual señalaba en su cláusula 2.9.2.2: “A estos efectos se consideran como m3 de agua facturada los que se reflejan en el Anteproyecto referidos al año 1 de la concesión y que ascienden a 1.191.214,69 m”

Así mismo la resolución del recurso especial en materia de contratación ordenando la retroacción de actuaciones a fin de que pueda realizarse nueva valoración de las proposiciones presentadas que tenga en cuenta la exclusión de todas aquellas que no cumplan lo previsto en el pliego. **Revisada la documentación ofertada por los demás licitadores procede la exclusión de los siguientes licitadores:**

FCC AQUALIA, puesto que la empresa obtiene un coste unitario erróneo, por los siguientes motivos:

- En el cuadro de costes consideraba un canon anual de 303.606,89 €, que resulta ser el 22 % de los ingresos previstos en el Anteproyecto de Explotación (1.380.031 €), **cuando el Pliego exigía que se incluyese en el cuadro de costes en concepto de canon variable el 20 % de la facturación.**
- **En el cuadro de costes considera la amortización de la inversión inicial ofertada de 950.000 €, es decir 190.000 €/año,** cuando de acuerdo con el Pliego habría de considerarse como inversión inicial 800.000 € y por ende la amortización a reflejar en el cuadro de costes ascendería a 160.000 €

Por tanto el cálculo del coste unitario ofertado por la empresa FCC AQUALIA no se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Cláusula 2.9.2.2 en los parámetros exigidos en dicha Cláusula para su determinación, motivo por el cual procede su exclusión

UTE ACCIONA-ESPINA no se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como a continuación se señala:

La determinación de la cifra de ingresos del año 1 es incorrecta en lo relativo al servicio de saneamiento.

Puesto que de conformidad con los datos reflejados en la página 59 del Plan Económico Financiero, la cifra de ingresos /facturación del servicio de saneamiento no resulta coherente con la disminución de tarifas señalada por el adjudicatario en la página 16 de dicho documento (9,36 % aplicada a todas las tarifas incluidas cuotas de conservación, contadores y acometidas) y teniendo en cuenta el número de abonados señalados en el Plan Económico Financiero (pag.8 de dicho documento)

En consecuencia los ingresos/facturación del año 1 de la concesión (1.282.000) son superiores a los que realmente deberían existir, y **por tanto el cálculo del coste unitario de este licitador es erróneo**, puesto que hay varias magnitudes incluidas en el cuadro de costes (canon anual, provisión por insolvencias) que toman como referencia la facturación del año 1, y cuyo importe es incorrecto como consecuencia de lo señalado anteriormente.

En conclusión la oferta del licitador UTE ESPINA-ACCIONA, no se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a la Cláusula 2.9.2.2: cálculo del menor coste unitario de la explotación y Cláusula 3.2 en lo referente a la reducción de las tarifas.

Segundo.- En lo referente al resto de empresas: GESTAGUA y VIAQUA, procede la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios del Pliego, Cláusula 2.9.2:

EMPRESA	Canon variable	Menor coste unitario explotac.	Mejoras: Inversión inicial	Mejoras: Inversión mínima anual
GESTAGUA	27 %	1,0684	1.400.000 €	14,30 %
VIAQUA	26,60 %	1,1014	1.400.000 €	19 %

1.- Canon concesional variable: estimado como un porcentaje de la facturación anual. Hasta 20 puntos

LICITADORES	Canon ofertado	Puntuación
GESTAGUA	27,00%	20,000
VIAQUA	26,60%	19,704

Máximo Canon	27%
--------------	-----

2.- Menor coste total unitario de la explotación del ciclo integral del agua y su repercusión en las tarifas: hasta 20 puntos.

Para la determinación del coste total unitario, los licitadores/as deberán hacer su propia estimación de volúmenes a partir de los datos reflejados en el anteproyecto de explotación.

La estructura de costes, excluido el IVA, que deben presentar los licitadores para la valoración de este criterio debe ajustarse a la utilizada en el Anteproyecto de explotación del Servicio (Anexo IV)

Se ha comprobado por los servicios técnicos que la determinación del coste unitario, se ajusta a los parámetros definidos en la Cláusula 2.9.2.2 del PCAP, y sobre todo en cuanto a aquellas magnitudes del coste que toman como referencia la cifra de facturación del año 1, que se ha aplicado correctamente la disminución de tarifas prevista en la Cláusula 3.2, si fuera el caso, con el siguiente detalle:

EMPRESA	
GESTAGUA	Los ingresos del año 1 a los que se le ha aplicado correctamente el 3 % de disminución del coste unitario y que da como resultado 1.338.586€
VIAQUA	No hay disminución del coste unitario.

Respecto a las cifras del TIR y VAN son las siguientes:

EMPRESA	
GESTAGUA	TIR de 19,90 % y un VAN de 944.991 €, presentando el primer año un beneficio antes de impuestos de 65.880 €.
VIAQUA	TIR de 31,13 % y un VAN de 2.832.571,99 €, presentando el primer año un beneficio antes de impuestos de 68.586,39 €.

En conclusión la valoración de este criterio ofrece el siguiente resultado:

LICITADORES	CU	
	ofertado	Puntuación
GESTAGUA	1,0684	2,996
VIAQUA	1,1014	0,000

Coste mínimo admisible	0,8811
CU Anteproyecto	1,1014

3.- Mejoras sin coste adicional: hasta 20 puntos

3.1 Mejora de la Inversión inicial: Hasta 10 puntos

LICITADORES	Inversión inicial ofertada	Puntuación
GESTAGUA	1.400.000,00	10,00
VIAQUA	1.400.000,00	10,00
Máxima inversión ofertada	1.400.000,00	

3.2 Mejora de la Inversión anual mínima del 10% del importe de facturación, importe que se reflejará en el Programa de Inversiones que deberá redactar el adjudicatario: Hasta 10 puntos

LICITADORES	Inversión anual ofertada	Puntuación
GESTAGUA	14,30%	7,526
VIAQUA	19,00%	10,00
Máxima inversión ofertada	19 %	

De lo cual resulta que la valoración total del sobre C es la que a continuación se detalla:

LICITADORES	Canon concesional variable	Menor coste total unitario de la explotación	Mejora de la Inversión inicial	Mejora de la Inversión anual mínima	Puntuación total
Gestagua	20,000	2,996	10,000	7,526	40,522
Viaqua	19,704	0,000	10,000	10,000	39,704

En consecuencia la suma de la valoración del sobre B y C otorga como puntuación final la siguiente:

LICITADORES	Valoración técnica	Valoración económica	Valoración mejoras	Valoración total
Gestagua	33,05	22,996	17,526	73,572
Viaqua	27,79	19,704	20,000	67,494

A la vista del informe la Mesa de Contratación, adopta el siguiente acuerdo

Primero.-Excluir las ofertas de las empresas ESPINA Y DELFIN SL, FCC AQUALIA y UTE ESPINA ACCIONA, por cuanto no se ajustan al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo señalado anteriormente

Segundo.- Someter a aprobación de la mesa de contratación la siguiente valoración final de la licitación del ciclo integral del agua:

LICITADORES	Puntuación
Gestagua	73,572
Viaqua	67,494

Resultando que el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación fue notificado a los licitadores en fecha 21/07/2015 a ESPINA Y DELFIN SL, FCC AQUALIA y UTE ESPINA ACCIONA.

Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2015 clasificar, por orden decreciente, las proposiciones

LICITADORES	Puntuación
Gestagua	73,572
Viaqua	67,494

En el mismo acto adoptó acuerdo de requerir a la mercantil GESTION Y TECNICAS DEL AGUA S.A la presentación en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de este acuerdo y de acuerdo con la cláusula 2.10 del pliego de condiciones, la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre A objeto de la declaración responsable.- (No es necesario en el caso de haberse aportado en el sobre A-haciéndose constar dicha circunstancia en el escrito de presentación) y documentación previa a la adjudicación del contrato (artículo 151.2 del TRLCSP) relativa al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de garantía definitiva exigida por el importe 2.058.932,90 euros por alguno de los medios previsto en el art. 95 de la TRLCSP.

Notificado el acuerdo en fecha 6/08/2015, GESTAQUA presenta en fecha 12/08/2015 la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y garantía definitiva por importe de 2.058.932,90 (aval nº2105/009.691 de Bankia SA). Al mismo tiempo presenta certificados acreditativas de la prestación del servicio del abastecimiento de agua y saneamiento de Ayuntamientos de más de más de 10.000 habitantes.

La mesa de Contratación de fecha 14/08/2015 declara suficiente y conforme a lo establecido en la cláusula 2.10 de los pliegos de cláusulas administrativas y artículo 151.2 del TRLCSP la documentación presentada por GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA habiéndose presentado junto con el sobre A la acreditación de la capacidad de obrar del empresario y finalidad de la empresa y su organización y solvencia financiera verificada por la Mesa de Contratación de fecha 15/12/2014.

Por lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación como órgano competente para la contratación de acuerdo con la DA 2ª del TRLCSP, previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- Adjudicar a **GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA** el contrato de prestación del servicio público vinculados al ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Baiona de acuerdo con el proyecto técnico de organización de los servicios propuestos y metodología de gestión y mejora de los servicios propuestos (sobre B) y de acuerdo con la siguiente oferta económica

EMPRESA	Canon variable	Menor coste unitario explotac.	Mejoras: Inversión inicial	Mejoras: Inversión anual mínima
GESTAGUA	27 %	1,0684	1.400.000 €	14,30 %

Segundo.- Formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente notificación.

Tercero.- Devolver a ESPINA Y DELFIN SL, tras el acuerdo de exclusión de su oferta, el aval de la entidad financiera ABANCA, número 350044por importe de 1.769.033,33 € constituido en fecha 9/04/2015.

Cuarto.- Notificar a los licitadores.

SR.RODAL, PP.- Buenos días a todos y a todas, y en especial a nuestra concejala, María.

En el Pleno anterior llevamos la aprobación inicial y ahora procede la aprobación definitiva para la gestión del ciclo del agua del municipio de Baiona. Como bien ha dicho la Interventora, la empresa ha presentado en el plazo de los 10 días hábiles la documentación correspondiente y así lo ha avalado la mesa de Contratación; apostamos por la adjudicación a GESTAGUA del contrato de la concesión administrativa para la prestación del servicio del ciclo integral del agua, tanto de abastecimiento, de pluviales, y como no, de residuales, del municipio de Baiona.

SR.LORES, PSOE.- Bós días a todos e a todas; antes de empezar felicitar a compañeira María pola sua maternidade, por parte do grupo socialista, estamos encantados de que haxa outro baionés.

Neste tema da auga, nós xa expusemos a nosa postura no anterior Pleno; estamos en contra deste concurso por duas razóns básicas, unha delas é que nós entendemos que nestes momentos ao mellor estaría bó replantexar a municipalización do servizo, non privatizar a auga de Baiona; entendemos que isto podería conlevar unha redución no recibo da auga e botamos en falta que en todo este proceso de casi 1 ano, ou algo máis, pois en ningún momento se plantexara nin siquiera o estudio desa posibilidade, dun estudio de viabilidade desa municipalización, igual que se fixo noutros casos como pudo ser ó da piscina ou do campo de golf, onde o goberno encargou un estudio de viabilidade a unha empresa, e que nós aquí botamos en falta que non se plantexara nin siquiera esa posibilidade.

Despois tamén, outra cousa que levamos manifestando é todo o atípico deste procedemento, deste concurso, que empezaron unha serie de empresas e ó final soamente quedaron 2, incluída unha sentenza xudicial. Entendemos que isto non remata con este Pleno porque posiblemente as reclamacións, os contenciosos, pois teñan unha sombra moi alongada, e polo tanto nós imos a votar en contra.

SR.PEREIRA, BNG.- Bós días a todos e a todas; nós tamén nos unimos á felicitación a María, e desexarlle a Enzo o mellor.

Isto é "deja vu", estamos fartos xa de tratar o mesmo tema e de vir aquí pola mesma cuestión; nós reiteramos o de sempre, que debido a non contar nin siquiera coa posibilidade da remunicipalización do servizo nos próximos 20 anos, vamos a mantér o noso voto en contra. E como comentaba antes do "deja vu", eu vou a ser hoxe o primeiro que felicite á Interventora e á Secretaria polo gran traballo realizado neste concurso, igual que aqueles que participaron neste concurso e fixeron posible que chegáramos ata aquí. Nada máis.

SR.MONTES SÁNCHEZ, EU-SON.- En primer lugar felicidades a María.

No vamos a reiteramos en nuestra postura; estamos en contra de todo el proceso y como vemos que en principio no hay posibilidad de que el servicio vuelva al Ayuntamiento, vamos a seguir votando en contra.

SR.RODAL, PP.- Este es un Pleno muy satisfactorio, es un Pleno de dar las gracias a todo el mundo, de felicitar, sobre todo a María, la homenajeadada; dar las gracias también al Sr.Pereira, como representante de su grupo político, por felicitar el trabajo que siempre decimos desde el grupo de gobierno, la gran labor, que no solamente hacen la interventora y la secretaria sino todo el equipo que está detrás; también en este caso ADANTIA, y la participación de AGUAS DE GALICIA; porque realmente aunque estamos en la política lo que se pretende con este proyecto, cuando se elaboró, y llevó bastante tiempo elaborar el pliego de condiciones, es para que sea el mejor posible para el municipio de Baiona, porque estamos hablando de 20 años. Y ya no voy a hablar de las ventajas de que entre GESTAGUA a día de hoy, pero como todos ya saben son múltiples, tanto en el canon como en las mejoras; la inversión de la facturación, que hasta ahora el Concello percibía un tanto por ciento de lo que se facturaba y ahora no, ahora es de lo que se consume, que es un 27%; más la obra inicial de 1.400.000 euros en la red pública, que es muy importante; y también las otras mejoras que hemos dicho en sucesivos Plenos que eran sobre unos 102.000 euros, que eran mejoras tanto en cuanto ahora no tendremos que pagar las analíticas de los Colegios y tampoco tendremos que mantener esos 30 bombeos ni pagar el suministro eléctrico; al final todo eso repercute en las arcas municipales y por lo tanto repercute en beneficio de todos los baioneses, y por eso creo que debemos felicitarnos, como dijo el Sr.Pereira, todos, pero todos, el equipo de gobierno, la oposición; y obviamente seguir un proceso, como dije antes, que llevamos un año de proceso, que ha sido totalmente transparente; por eso en el anterior Pleno (y hoy vuelvo a dar la felicitación) es que ahora sobre todo veo que están muchísimo más involucrados todos los equipos que formamos la Corporación, unos estamos en el gobierno y otros en la oposición, pero los vecinos que están en la calle obviamente quieren que los 17 concejales que estamos aquí pues representemos todo lo mejor que podamos sus intereses y como no, las arcas municipales.

Ahora se abre un plazo, creo que de 15 días, y esperemos que esta adjudicación a esta nueva empresa de la gestión del agua, pues redunde en beneficio de todos los baioneses y especialmente del nuevo baionés.

SR.ALCALDE.- Como decía Angel, al final lo mejor es la felicitación a María.

En cuanto a este punto, este es un trabajo muy difícil realizado por los equipos técnicos encabezados por Secretaría e Intervención, y del que estamos muy orgullosos, y que como bien reconocen ellos mismos es que no es un tema político, ha sido un trabajo técnico, difícilísimo, y por lo tanto solo nos queda felicitarlo. La única decisión política nuestra, es cierto, es no remunicipalizar el servicio, pero pensamos igual que el alcalde de Pontevedra que dijo el 31 de julio del 2015 "Teño moitas dúbidas de que sexa viable remunicipalizar servizos"; Miguel Anxo Fernández Lores; y la Marea coruñesa dice que renuncia también a la gestión pública de la ORA que defendió en campaña.

Yo creo que hay que ser realista; nosotros lo que queremos es mejorar el servicio y bajar el precio. Creo que se han conseguido las dos cosas; va a haber aproximadamente una reducción de un 3% para todos los recibos de los vecinos de Baiona; va a haber una inversión muy importante, y desde luego el contrato que hoy aprobamos es mucho mejor que el que se hizo hace 20 años, por diferentes razones. Creo que debemos estar contentos; como decía Angel, no solo nosotros el equipo de gobierno, sino también la oposición.

Polo Sr.Alcalde sométese a votación o presente punto, co seguinte resultado: 9 votos a favor, PP; votos en contra: 8 (4, PSOE; 2, EU-SON; 2,BNG).

E por isto que o Pleno por maioría absoluta adopta o seguinte acordo:

Primero.- Adjudicar a **GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA** el contrato de prestación del servicio público vinculados al ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Baiona de acuerdo con el proyecto técnico de organización de los servicios propuestos y metodología de gestión y mejora de los servicios propuestos (sobre B) y de acuerdo con la siguiente oferta económica

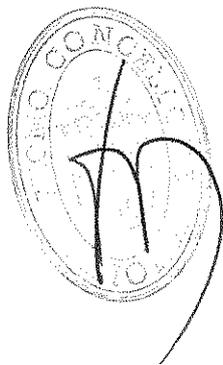
EMPRESA	Canon variable	Menor coste unitario explotac.	Mejoras: Inversión inicial	Mejoras: Inversión anual mínima
GESTAGUA	27 %	1,0684	1.400.000 €	14,30 %

Segundo.- Formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente notificación.

Tercero.- Devolver a ESPINA Y DELFIN SL, tras el acuerdo de exclusión de su oferta, el aval de la entidad financiera ABANCA, número 350044por importe de 1.769.033,33 € constituido en fecha 9/04/2015.

Cuarto.- Notificar a los licitadores.

E non tendo outros asuntos que tratar, o Sr.Alcalde levantou a sesión sendo as catorce horas do mesmo día, de todo o cal, como Secretaria, CERTIFICO.



A large, complex handwritten signature consisting of multiple overlapping loops and flourishes.